

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2020
Oficio No. DGCE-S-DG- **1496** -2020
Asunto: Personal en formación en
contingencia COVID-19

Dr. Miguel Ángel Piza Jiménez

Secretario de Salud y Director General del Instituto
de los Servicios de Salud en el Estado de
Aguascalientes
Presente

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con base en los acuerdos alcanzados mediante diferentes reuniones con los integrantes de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha emitido diversos comunicados sobre las medidas que deben observarse en el manejo de los recursos humanos en formación de las áreas de la salud que participan en distintos ciclos académicos en los establecimientos de salud, a fin de salvaguardar su salud y bienestar físico, al tiempo que puedan continuar con sus programas de estudio, en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Dado que la pandemia tiene perfiles diferenciados en las entidades federativas, se han emitido recomendaciones para que los Servicios Estatales de Salud **adecúen dichas recomendaciones de acuerdo con sus condiciones en particular.**

Los Comunicados de tales acuerdos siguen siendo vigentes para orientar las acciones de los Servicios de Salud con respecto a las medidas de protección al personal en formación y su permanencia en las unidades receptoras.

En este sentido, dada la situación de emergencia epidemiológica por la aceleración de la tasa de contagio de la pandemia por COVID-19, es importante retomar algunos de esos acuerdos para insistir en las medidas de protección que deben observarse:

1. **Todo el personal en formación que se ubique en alguna condición considerada como factor de riesgo para enfermedad grave por COVID-19**, como embarazo o periodo de lactancia, enfermedades crónicas no transmisibles (pulmonar, cardíaca, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes, hipertensión) o inmunosupresión (adquirida o provocada); **deberán ser retirados del servicio y asignarles tareas a distancia durante el tiempo de la contingencia**, a menos que la institución educativa decida otorgar la liberación anticipada del servicio social, en cuyo caso deberá informarlo de inmediato a la unidad de salud receptora para los trámites administrativos que establece la normatividad correspondiente.

.../



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2020
Oficio No. DGCE-S-1496 -2020

-2-

2. En el caso de que las unidades a las que se encuentren adscritos los Médicos Internos de Pregrado (MIP) o Pasantes de carreras del área de la salud hayan sido designadas para la atención de pacientes COVID-19, **deberán ser reubicados** en áreas de menor riesgo, determinadas por los Servicios Estatales de Salud (SESA) en acuerdo de consenso con las instituciones educativas de procedencia, en donde **continuarán apoyando los servicios asistenciales o participando en tareas de promoción y prevención de la salud**.
3. Los SESA y los hospitales receptores de personal en formación de las áreas de la salud, en coordinación con las instituciones educativas, **deberán supervisar y garantizar las medidas de protección para el personal en formación**, dotándoles de los insumos de protección personal necesarios para el cumplimiento de sus programas académicos y operativos, según el nivel de riesgo en que estén asignados y seguirán disfrutando de la beca a la que tienen derecho. Además, deberán proporcionar el asesoramiento continuo necesario para minimizar las condiciones de riesgo.
4. **Por única vez y como medida excepcional**, los pasantes de las áreas de la salud que no estén adscritos a Centros de Salud o unidades de atención de primer nivel y que iniciaron su Servicio Social en la promoción de Febrero 2020, **podrán iniciar los trámites de liberación anticipada del mismo**, considerando los acuerdos de colaboración que lleguen a celebrarse entre los Servicios de Salud y las Instituciones Educativas.
5. Las decisiones sobre la situación del personal en formación por condiciones particulares de la pandemia por COVID-19 serán tomadas siempre de **común acuerdo entre los SESA, las Instituciones de Salud y las Unidades Receptoras en coordinación con las instituciones de educación de procedencia**, considerando en todo momento estas disposiciones e **informando de inmediato a esta Dirección General de Calidad y Educación en Salud para los trámites administrativos conducentes**.

Atentamente
El Director General



Dr. Javier Mancilla Ramírez